

Querrela del Procurador de Naturales
a nombre de Pedro Jacaré con-
tra su Encomendero D. Manuel Ferrei-
ra por Castigos excesivos
Año 1783

Vol: 1936

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1783

Querrela del Procurador de Naturales a nombre de Pedro
Jacaré contra su encomendero Manuel Ferreira por casti-
gos excesivos.

Folios: 1 al 4

Lucas de la Parra Director de Navarra
à nombre de Pedro Jacaró con-
tra su Encomienda D. Manuel Jacaró
za por Carrigos excedidos
Año 1783

~~227~~

(15)

N.º 12/42

~~227~~

N.º 357

N.º 21

[The text in this section is extremely faint and illegible due to the paper's damage and the quality of the scan. It appears to be a handwritten document.]

1783

Queste del Procurador de Naturales e nombre de Pedro
Yorre contra su encomendero Manuel Ferrer por casti-
gos exorbitantes.

folios 7 al 4

En quartillo.

SELLO CUARTO VN Q. V. V. R.
TILLO ANO DE MIL SE-
TENTA Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VII.

(16)

Sea Gov^{na} y Cap^{to} gen^l.

El P^{ro}curador de los naturales de esta Prov^a ante
V.S. en nombre de Pedro Tacare del Pueblo de
Atina, se quejalla criminalm^{te} contra Dⁿ Manuel
Ferreira hijo de su encomendado Juan de Fe-
rreira, que estando pasando la vida de los
negros, que deve, lo maltrato, el referido Manuel
estando presente al encomendado castigandolo
cruelm^{te} de azotes, y otras injurias hasta que
lo en una proxima feria de los Cardeon, lo que
ha caido con los negros, lo que dice que
debe ser castigado contra las leyes
de buen tratamiento de los Indios, con poco respeto
a las Justicias que los guardan, y mandan que
dan que siendo de un severo
castigo, de privarle la encomienda. Se ha de ser
V.S. mandan en primer lugar sea inspecio-
nada el dho su parte y seguida que se pida
una Sumaria averiguacion de lo que se padece
de verdad, se diligencia de que sea de true-
dad.

Quero de 1783.
Juan Cap^{to} Richard

En 29 de 1784
Hagare la inspeccion que esta Parte p^{ro}curador
de Herrera y otros Indios de n^{ro} Sr. Juan
Carr Fernandez recurriendo Sumaria

averiguacion del hecho de en
comete al Juzgado de primer

Nicho de Torruco

ante mi

Manuel Reubicas

Procurador de la Real Audiencia de San Pedro de

En cumplimiento de lo mandado por su pa. en el antecedente
auto, he peccione al Indio Pedro Tacara y en su con-
secuencia digo: que en dho. Indio he reconocido una
gran cantidad de escoriaciones, o derrolladuras, superficiales
en la parte alta del muro derecho, y piecra del
mismo lado, diminutas de arroyos que han estado
las que al presente se allan, quasi enteram.^{te} las
quecruzadas, principalm.^{te} las de la parte superior
del muro por lo que en el dia la considero de poca
importancia y de ningun riesgo. Lo dho. es quanto
debo y puedo informar sobre el asunto y por
la verdad lo firmo en esta Ciudad a San Pedro de Hen-
re de 1764

Antonio Cruz Ferrnandez

Para practicar la abeyonacion de el
Castro Charado de Com.^{ta} de Barrante a
Com.^{ta} de Sou. del Partido en que se ve
que es D. Bartolome Murillo y se preda
tiempo procedera a ella y a falta de go.

Examinada a los mismos...
 con el encomendero y el hijo,
 en su yerno, Lorenzo Giarre obligo
 a los dos Caros del dicho. Y Requirio
 culpado a los dos de ella, basiendo para
 la contestacion de la causa en este punto
 Remitiendo la sumaria para su Secretaria
 con lo procesado mandado y firmo el Senor
 Alc. ordin. de primer voto y primo en la
 Audiencia de Ind. de mit. de Ind. y
 chentay quatro an. de agosto de 1712

Juan de Montoya
 Pedro de Alencara
 no co. de Gov. y Cast.

En este Pueblo de los Altos en once dias del
 mes de Enero de mil setecientos ochenta, y qua
 do años, Embixado de la disposicion q. ante
 se p. teida p. el Juzgado del Primer Jefe
 para su pronto cumplimiento, mande por el
 Sen. Sr. Juan de los Rios, conde. por el
 Juan de Texeira, su Y. Man. y Teniente Loren
 Giarre, para tomarse su respectivas de la
 raciones asi lo certifico, y firmo con testigos
 Bartolome de Purno
 J. Juan Josef M...
 En este dia, mes, y año



SELO CUARTO, VN
MILLO, ANOS DE MI
TRIDENTOS Y OCHENTA
OCHENTA Y VNO.

pareció el Cap. D. Juan Ferreira, quien por
ser la benignacion q. se ordena al ped.
Prot. de Ind. por antemano, y lo q. se
dram. q. hia p. D. D. San Lázaro, y una
de su, cuyo cargo prometio seria sueldo a
el suplico, y fue preguntado: Preguntor
sio de su Encomienda un Indio de Atiza
malo Pedro Vacari: responde q. es sierto
el dho Indio es de su Encom. Preguntor
y es sierto q. su Yo Man. Ferreira lo castiga
chudamte esto solo pagando su mita,
mas lo castiga, y qual fue el motivo
el dho tipo, responde con toda yndubidat
y sierto q. es sierto q. el dia veinte de Dhas
de mañana, estando el dho Pedro Vacari pag
do mita, el declarante enfermo en la Cama
y su esposa en la Cocina, con la presencia
de con su Cuero, enca el dho Indio en la Ca
na vesandola aru ama, lo q. hizo las
malas razones del dho Indio, Hano aru
Man. el cual le agano al dho Indio, y
panado con recubado de unse lo
xera y q. no le dio dho su Yo mas q. le
tes, por abax talido su madre, y mande
le lo largare, q. el motivo q. el dho Indio
para el descalato q. vio, no fue mas q. ab
lo reprehendido la señora antes, por q.
havia lo q. se mandava con buena vista

In cuartillo.



SELO
ARTO, VNO VAV
OS DE MIL
Y OCHENTA Y
VNO.

Suma para el año de 1782, y 83.

ni se via nada de lo q. haria; q. sea en la
verdad de lo q. paso para el castigo de dho
Indio, en cargo del Juxam. to q. tiene fecho en
q. se afirma, y ratifica, q. es de edad de sin-
cuenta años poco mas o menos, y firmo
con mi go, y otros 70.

Barcelome Derrero
Joa. J. J. J. J.
Joa. J. J. J. J.

En este paraje de Bernal en dia y nueve dias de dho.
mes y año en presencia de la diligencia de de Claraciones
de dho; las que no se practicaron por ausencia de los de
Clarantes Manuel Derrero y Lorenzo Franca; y estando
presente el dho Manuel Derrero le reseño juram. to en
te mi y q. que lo hizo por Dios Hro. Señor, y una tenida
crus, o cuiso cargo pro muto de su verdad de lo que
supiere de este preguntado: Brevemente, que me
dijo para castigar al indio Pedro Lucas, en que
orden, quanto a otro le dio y quien le ayudo a ello, y se
gande, que por averle perdido el cuerpo a su madre
en hit a dho pollar la estando la dha. Señora entada
na por averle dado una reprehension de palabra en
febrero dho. indio, y fue como a querer a dho pollar la
puerto de la lozina, y entonces lo llamo al de Claran-
de su madre y fue a socorrer la, y al tiempo, que hito a
arimar se al indio le echo para el indio al de Claran-
de endonde se le van enteraz a ese tiempo lo ha

no el de la parte de su cuna
ya que le ayudara a mi nieta
y a su hijo, y lo dio como se ve
por el otro aldo de su madre
y que esto es la verdad de lo
en cargo del juram. que a
may y satisficor que es de
yo como mai o menor, y lo firmo conigo
Bastolomeo B... Manuel Jerez

Yo Juan Cabassa
Cada dia me acordaba de mi madre y de mi padre
que me dio a mi hijo y a mi hija, y me dio un
por el otro aldo de su madre, y me dio un
y me dio un motivo de su cargo de lo que me dio, y me
de preguntado: preguntaste si me dio un
de un curado para el castigo, que le dio a Pedro de
calle, que causa de lo para ello, y quanto a otro
de la casa. Me acordaba de la tierra de lo ayudado a
que me dio a otro por que el otro me
indio la causa que me dio su curado para el castigo
al indio que me dio a otro de lo ayudado a
no decir hecho lo que me mando lo me dio que
de que motivo de enfuerrarse el otro, y me dio un
de la guerra de la casa donde estaba su madre
y a este tiempo lo llamo su madre a
Manuel para que lo lo viera, que me dio a otro
de su madre y luego se enfilo el indio en donde
se llegaron a tierra, y a este tiempo lo llamo a otro
clarante su curado para que me dio a otro
lo amaniatar al indio, y hecho esto el otro me dio
de no si me dio a mi y que solo le dio de lo
sola por que solo la señora de lo de lo, y que
esta es la verdad de lo que me dio en cargo del juram.
que me dio en que a firmo may y satisficor, y que
de edad de veinte y cinco años yo lo me o me no

Benito

y los señores
D. Juan de Otañez y Lorenzo y...

D. Juan de Otañez y D. Francisco Cabrera

En virtud de lo cual, y no a mayor perjuicio que el
se verida, se permite esta dispensa al...
de Primer voto como se obtiene así lo firmo con
señor

D. Bartolomé D... y D. Juan de Otañez

D. Francisco Cabrera



Ca. de Castilla.

SELLO CUARTO. VV
AÑOS DE
CIENTOS Y OCHENTA Y V

Suma para el año de 1782, y 83.